

Ayuntamiento Valtierra

NORMATIVA GENERAL Y DE USO PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

CÓDIGO	PAG.
ANEXO 4 MC	1/3
Fecha	Rev.
Octubre 04	0

1. El Pabellón Municipal estará abierto al público y en consecuencia podrán ser usuarios del mismo, personas individuales o grupos deportivos previo abono de las tasa que fije cada año el Ayuntamiento, por la utilización del mismo.
2. Todos los usuarios poseen idénticos derechos de uso y disfrute de la instalación, ateniéndose al calendario y horario de uso que determine el Ayuntamiento, reservándose este la facultad de modificar los usos concedidos.
3. La instalación permanecerá abierta con el horario que establezca el Ayuntamiento de conformidad con las necesidades y demandas que aprecie.
4. El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de la instalación cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo pública tal medida con la antelación máxima posible.
5. No responderá el Ayuntamiento de los perjuicios que puedan causarse a los usuarios cuando se acuerde tal suspensión.
6. En la instalación podrán practicarse aquellos deportes a que específicamente este destinada la misma. Podrán practicarse otros deportes o actividades siempre que técnicamente sea posible y previa a la correspondiente autorización municipal.
7. La instalación deportiva municipal se destina a la práctica de le actividad físico deportiva escolar, al deporte educativo y al deporte de esparcimiento y tiempo libre.
8. La administración y gestión de la instalación se realizará de forma directa por el Ayuntamiento
9. La Corporación Municipal a través del Consejo Municipal de Deportes ejercerá el control directo de la gestión y vigilará que se realice una buena utilización y administración de la instalación. Para ello el personal encargado de vigilancia, mantenimiento y limpieza de la instalación hará cumplir a los usuarios las determinaciones que se le indiquen.
10. El control de la utilización, gestión y conservación de la instalación será ejercido por el Consejo Municipal de Deportes mediante los criterios de gestión y utilización, elaboración de los planes de actividades y calendarios de utilización y atención a las quejas y demandas de los usuarios, buscando soluciones al respecto. Todo ello una vez aprobado por la Corporación Municipal.
11. El Ayuntamiento no se hace responsable de los objetos de valor que puedan ser sustraídos o perdidos en el polideportivo, durante la realización de una actividad física o simplemente como mero espectador.
12. Utilizaciones preferentes:
 - **Laborables:** de 09,00 a 17,30 horas, uso exclusivo de escolares. De 17,30 a 21,30 horas utilización por grupos de la sala grande. La utilización individual de las salas pequeñas se podrá utilizar en ambos horarios.

 Ayuntamiento Valtierra	NORMATIVA GENERAL Y DE USO PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	CÓDIGO	PAG.
		ANEXO 4 MC	2/3
		Fecha	Rev.
		Octubre 04	0

- **Sábados:** por la mañana uso prioritario para actividades extraescolares (Deporte Escolar). De 15,00 a 20,00 horas uso prioritario para la Liga de Fútbol-Sala, una vez que finalicen los partidos de la Liga, la pista podrá ser utilizada por distintos grupos. Las salas pequeñas podrán ser utilizadas en el horario anteriormente descrito.

Tendrán prioridad todas aquellas actividades que sean organizadas o avaladas por la Comisión de Deportes.

13. Adjudicación de horarios a los usuarios:

- **No socios:** Para la reserva de utilización por grupos en modalidades de juego con balón, deberán llamar al Polideportivo o personarse en el mismo para rellenar una ficha de reserva de pista, desde ese momento se dispondrá de 3 horas para pagar dicha reserva en el Polideportivo, siempre y cuando se efectúe una hora antes de la hora que se haya reservado, en caso contrario se perderá dicha reserva. La reservas se tendrán que solicitar en el mismo día y no con anterioridad. Estas se llevarán a cabo por riguroso orden de inscripción.
- **Socios:** El procedimiento es el mismo pero sin abonar ninguna cantidad por ello, no obstante tendrán que confirmar esa reserva una hora antes de la hora solicitada. En caso de que no sigan este procedimiento perderán la hora reservada y a las tres faltas no podrán hacer uso de las instalaciones el tiempo que estime oportuno la Comisión de Deportes.

En caso de connivencia entre dos grupos, al objeto de utilizar dos horas consecutivas la instalación, el Encargado de la instalación tendrá potestad para prohibir el uso de la instalación a los conniventes, perdiendo estos el importe de la reserva.

Se establece un número máximo de jugadores por modalidad practicada:

- Baloncesto, Fútbol-Sala y Voleibol: 20 jugadores.
- Balonmano: 24 jugadores.

Las actividades programadas o avaladas por el Ayuntamiento tendrán preferencia en la reserva de horas.

14. Se podrá acceder a la zona de público cuando haya exhibiciones y competiciones deportivas, siendo el mismo libre. El Ayuntamiento se reserva la facultad de limitar aquel acceso en las situaciones que estime conveniente.

15. CUOTAS: Las cuotas de uso de las instalaciones serán las que estime convenientes cada año el Ayuntamiento. Estas estarán debidamente expuestas en la puerta de entrada o en el tablón de anuncios.

16. HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DEL POLIDEPORTIVO

- De lunes a viernes: de 9,00 a 13,00 h. y de 15,00 a 22,00 h.
- Sábados: de 9,00 a 13,00 h. y de 15,00 a 20,00 h.
- Domingos y festivos y por vacaciones del 17 al 31 de agosto (ambos inclusive) CERRADO

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

 Ayuntamiento Valtierra	NORMATIVA GENERAL Y DE USO PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	CÓDIGO	PAG.
		ANEXO 4 MC	3/3
		Fecha	Rev.
		Octubre 04	0

a) ESPECTADORES:

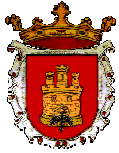
- Deberán permanecer en la zona de graderío.
- No se podrá comer, ni fumar
- No se podrá correr o jugar, o realizar cualquier acción distinta a la de mero espectador.
- Queda prohibido arrojar objetos de cualquier clase a la pista y zona inferior.

b) DE LOS DEPORTISTAS:

- La práctica deportiva se realizará con el material y vestimenta adecuada.
- El calzado a utilizar será de suela blanda o suela caramelo.
- No podrá accederse a la zona de pistas con el mismo calzado de la calle, aunque se trate de calzado deportivo, debiendo contar los usuarios con calzado exclusivo para la práctica deportiva.
- Se accederá a las pistas una vez autorizado por el encargado de las instalaciones.
- Por higiene y seguridad, se aconseja el uso de chanquetas en vestuario y duchas.
- Que respeten los horarios de atención al público, de uso de actividades programadas y uso libre de las instalaciones.
- Que faciliten para mejorar la inscripción y preparación de los cursos los siguientes datos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso al que se inscribe, teléfono, dirección y número de cuenta.

NORMAS GENERALES.

- Los usuarios y espectadores velarán por el buen funcionamiento de la instalación y los materiales colaborando y poniendo en conocimiento del Encargado las anomalías desperfectos que detecten.
- El comportamiento en pista, gimnasios y resto del recinto deberá ser correcto, respetando al resto de los usuarios y obedeciendo las indicaciones del Encargado.
- Las faltas de civismo y de respeto podrán dar lugar a la expulsión del recinto, por el encargado para un día. Si la falta cometida debiese ser castigada con mayor rigor, será el Consejo Municipal de Deportes, el que determine los días de expulsión.
- Se habilitan sanciones económicas a los que produzcan desperfectos o roturas intencionadas en las instalaciones. Las sanciones serán de igual importe que el costo del arreglo de dichos daños.
- Queda terminantemente prohibido comer y fumar en todo el recinto.
- Los usuarios podrán participar en la mejora del servicio haciendo uso de los sistemas de quejas y sugerencias puestos a su alcance.

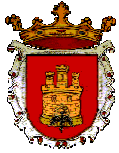


Ayuntamiento Valtierra

NORMATIVA DE USO PISTA POLIDEPORTIVA

CÓDIGO	PAG.
ANEXO 5 MC	1/1
Fecha	Rev.
Octubre 04	0

- Para la realización de cualquier práctica deportiva en la pista, se deberá llevar ropa y zapatillas deportivas de suela blanca o de caramelo.
- Se deberá respetar el mobiliario y el material deportivo de la instalación, en caso de destrozo se pagará el arreglo.
- Tanto el mobiliario como el material deportivo será utilizado para los fines naturales que se han diseñado y no para otros que puedan conllevar riesgos para los usuarios de las instalaciones.
- Queda prohibido fumar, comer y beber en la pista, excepto en actividades puntuales autorizadas por el consejo municipal de deportes.
- El acceso a la pista se realizará con el permiso previo del encargado del polideportivo, respetando el horario de uso de la misma.
- Queda expresamente prohibido colgarse de las canastas laterales de la pista. la colocación de las mismas para su utilización, es responsabilidad exclusiva del conserje del polideportivo.



Ayuntamiento Valtierra

NORMATIVA DE USO VESTUARIOS

CÓDIGO	PAG.
ANEXO 6 MC	1/1
Fecha	Rev.
Octubre 04	0

- Queda prohibido fumar, comer y beber dentro de los vestuarios.
- Se recomienda el uso de chancletas para ducharse.
- Los vestuarios y duchas se utilizaran exclusivamente para los fines propios.
- Se deberá respetar el mobiliario del vestuario, en caso de destrozo se pagará el arreglo.